



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°072-2025-MDCC-P-C

Ccapi, 20 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAP, PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 150-2025-MDCC-P-YHP-RRHH, Memorandum N° 004-2025-A-MDCC-P-C, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°071-2025-MDCC-P-C por el que se ha designado como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccapi al **ECON. MARIANO ASUNCION CASTELLANOS HUMPIRE**, identificado con **DNI N° 40781841, CEC N° 733**, con las atribuciones y responsabilidades que establece el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Perfiles de Puesto, así como el ordenamiento jurídico vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del título preliminar y el artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, estando a la autonomía administrativa, que es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; y autonomía económica como la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la ley de gestión presupuestaria del estado y las leyes anuales de presupuesto;

Que, el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 74.1) del artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley;

Que, el numeral 20 del artículo 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; concordante con lo establecido por el artículo 27° y 39° de la precitada norma cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por el alcalde, resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones, reglamentos y directivas, respectivamente, así como las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



funciones específicas conferidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma;

Que, la Ley N° 30225, que aprueba la ley de contrataciones del estado y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se señalan los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras; así conforme lo dispone el artículo 8° de la citada Ley, el Titular de la Entidad puede delegar mediante Resolución, la autoridad que se le otorga en este sentido estableciéndose que no pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de las contrataciones y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°071-2025-MDCC-P-C por el que se ha designado como gerente municipal de la municipalidad distrital de Ccapi al ECON. MARIANO ASUNCION CASTELLANOS HUMPIRE, con las atribuciones y responsabilidades que establece el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Perfiles de Puesto, así como el ordenamiento jurídico vigente;

Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por el numeral 6) y 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, la delegación de facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccapi al **ECON. MARIANO ASUNCION CASTELLANOS HUMPIRE**, identificado con DNI N° 40781841, CEC N° 733; y correo electrónico: castellanoshma@gmail.com, con las atribuciones administrativas y resolutivas para el correcto, eficiente y eficaz desempeño de la entidad, las mismas que quedan establecidas en la forma siguiente:

- a) En los asuntos relativos a contrataciones con el Estado
- Aprobar los expedientes de contratación para la realización de procedimientos de selección.
 - Aprobar la conformación de los comités de selección para los procedimientos de selección.
 - Aprobar las bases y otros documentos para los procedimientos de selección, incluyendo las provenientes de contrataciones directas.
 - Suscribir los contratos que se deriven de los procedimientos de selección.
 - Autorizar las modificaciones a los contratos suscritos en el marco de la Ley de contrataciones del estado y su Reglamento, cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliación, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato en los supuestos previstos por el Reglamento.
 - Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios hasta por el máximo establecido por Ley.
 - Autorizar la reducción de prestaciones en el caso de bienes y servicios hasta por el máximo establecido por Ley.
 - Aprobar la contratación de prestaciones de servicios hasta por el máximo permitido por Ley.
 - Resolver las solicitudes de ampliación de plazos contractuales.



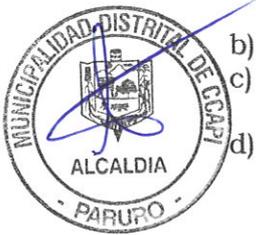
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



- Aprobar la cancelación parcial o total de los procedimientos de selección, por causal debidamente motivada y bajo los lineamientos dispuestos en el ordenamiento jurídico;
- Realizar el debido seguimiento del Plan Anual de Contrataciones.



- b) Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de obras y proyectos.
- c) Firmar contratos y adendas de los trabajadores de la entidad que se encuentre bajo cualquier régimen de prestación de servicios.
- d) Pronunciarse como primera instancia administrativa sobre los siguientes procedimientos:
 - Liquidación de beneficios sociales.
 - Devolución de derechos y pagos por concepto de servicios.



- e) Resolver en primera instancia administrativa los recursos impugnatorios originados del procedimiento administrativo sancionador.
- f) Emitir Resoluciones de habilito de fondos para caja chica, viáticos y encargos internos.
- g) Emitir Resoluciones de conformación de Comités de Recepción de Obra, por administración indirecta y directa.
- h) Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.
- i) Dirigir la Formulación y someter la aprobación del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidas en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Participativo, debidamente equilibrado y financiado.



- j) Someter la aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.
- k) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el apoyo del serenazgo y la Policía Nacional del Perú.
- l) Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y de servicios públicos municipales.



- m) Proponer el concejo municipal las operaciones de crédito interno y externo, conforme a Ley.
- n) Establecer y concertar, al inicio del año, con las subgerencias, unidades orgánicas, órganos de asesoramiento los indicadores de gestión y las normas de actuación en el desarrollo de sus funciones;
- o) Programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar el cumplimiento de sus actividades concernientes a las subgerencias que integran la municipalidad, así como los órganos de asesoramiento y apoyo.
- p) Programar las actividades técnico administrativas y proponer acciones para el desarrollo y aplicación de las actividades y proyectos del año fiscal.
- q) Coordinar y controlar con unidades orgánicas la aplicación de las diversas normas que contienen los sistemas administrativos que regulan la administración pública.
- r) Coordinar y controlar con la subgerencia de infraestructura, desarrollo urbano y rural la aplicación de las normas establecidas para la ejecución de proyectos de infraestructura dentro del marco de las normas que regulan la ejecución de proyectos por administración directa, indirecta, entre otros.
- s) Coordinar y controlar con la subgerencia de desarrollo social y servicios municipales, los procesos de desarrollo social, estableciendo los indicadores de salud y educación como ejes prioritarios de atención, así



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



como la promoción de los espacios de concertación y participación ciudadana.

- t) Coordinar y controlar con la subgerencia de desarrollo económico y gestión ambiental las dinámicas económicas territoriales, así como generar condiciones para el desarrollo de la actividad empresarial y agropecuaria.
- u) Suscribir todo tipo de documentos administrativos y de correspondencia, valores, para la correcta administración de la entidad, con las facultades y restricciones que el Concejo Municipal o la Alcaldía lo determine.
- v) Presidir y participar en comisiones de trabajo para formular o recomendar acciones de desarrollo municipal.
- w) Coordinar y participar en la formulación del Plan de Desarrollo Distrital, planes de acondicionamiento territorial, plan de saneamiento físico legal, entre otros.
- x) Proponer al alcalde nociones de designación, méritos y otros sobre administración de personal.
- y) Asistir a Sesiones del Concejo Municipal, cuando su presencia lo sea requerida con derecho a voz, pero no al voto.
- z) Proponer Directivas, Reglamentos y Disposiciones Administrativas en el ámbito de su competencia.
- aa) Atender los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, programas sociales y otras organizaciones ciudadanas.
- bb) Ejercer las facultades para:
 - Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas.
 - Lograr que los objetivos y las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo.
 - Consolidar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional.
- cc) Emitir Directivas Internas para la racionalización del Gasto Público y el manejo adecuado de los recursos asignados por toda fuente de financiamiento.
- dd) Aprobar mediante Resolución el reconocimiento de deuda de ejercicios presupuestales anteriores.
- ee) Otras que determinen los documentos competentes a la administración municipal.
- ff) Demás funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y demás normas del ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer, que las resoluciones que se emitan en aplicación de la presente resolución de alcaldía, deberán ser debidamente motivadas y fundamentadas respecto a las decisiones adoptadas, haciendo referencia a los hechos y fundamentos de derecho que la sustentan.

ARTÍCULO 3°.- Disponer, que las resoluciones que sean emitidas por la respectiva instancia administrativa, serán dictadas bajo estricta responsabilidad de las unidades orgánicas competentes, bajo responsabilidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI



PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la gerencia municipal el cumplimiento estricto del contenido de la misma y disponer la transcripción de la misma a las unidades orgánicas correspondientes de la entidad con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- Disponer se notifique la presente resolución a las unidades orgánicas competentes para su conocimiento y publicación, en la forma y modo preestablecido por el ordenamiento jurídico vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



c. c.
Secretaría General
RR.HH.
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO
Raúl Contreras Monge
DNI 47860346
ALCALDE

